



*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

---

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 4631/2017 promulgada por Decreto N° 1383 con fecha 10 de Julio de 2017 que establece un amplio régimen de facilidades de pagos respecto a tasa, derechos, contribuciones de mejoras, multas por contravenciones, planes caducos e Impuestos Inmobiliario, y;

CONSIDERANDO: Que, es intención del Departamento Ejecutivo simplificar la implementación del régimen de facilidades de pagos respecto al Impuesto Inmobiliario cuya atribución de administración y cobro de dicho tributo le compete a la Administración Provincial de Impuestos.

Que, es propósito de esta Administración Provincial de Impuestos respecto a patente única sobre vehículos e impuesto sobre las embarcaciones deportivas.

Que, para ello se ha empezado a gestionar una serie de conversaciones con dicho organismo con el fin de adecuarlo a lo antes mencionado.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Suspéndase la entrada en vigencia del art. 1 inc. d) art. 17 inc. b) y art. 18 inc. b) de la Ordenanza N° 4631/2017.

ARTICULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo el levantamiento de la suspensión y la adecuación de los mismos una vez formalizado el convenio con la Administración Provincial de Impuestos sujeto a la autorización del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4636 Sala de Sesiones, 18 de Agosto de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.